CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 12 de enero de 2023 informando que durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Aprueba Liquidación Del Crédito

Clase De Proceso : Ejecutivo Singular

Demandante : María Amparo Perez De Botero
Demandado : Carolina Cardona Lopez
Radicado : 630014003007-2013-00294-00

Doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte APROBACIÓN, hasta el día 30 de diciembre del año 2022, por valor total de \$3.376.136.54, discriminados de la siguiente manera:

 Capital:
 \$ 1.000.000.00

 Intereses Aprobados:
 \$ 1.810.986.54

Intereses desde 1/09/2020

Hasta 30/12/2022 \$ 565.150.00

TOTAL: \$ 3.376.136.54

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO NO.002 DEL 13 DE ENERO DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a82654ba4224681783c7741d999da1f43c4830f0c510762b65860adeb7d0e04

Documento generado en 20/12/2022 05:40:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica